



## **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

*“2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer”*

### **RESOLUCIÓN N° 58 – MHGC /11**

Buenos Aires, 14 de enero de 2011.

**VISTO:** el Expediente N° 1617026-10, la Ley N° 471, el Decreto N° 465/04, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente N° 1617026-10 tramita el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires (A.M.M), y la Federación de Profesionales de la Salud de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en razón de lo establecido por el artículo 98 de la Ley N° 471 y por el Decreto N° 465/04, mediante la Resolución N° 68/SST/11 el mismo fue registrado por la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley citada, los acuerdos arribados en el ámbito de la Negociación Colectiva regulada por el Título II de la misma, deben ser instrumentados mediante el acto administrativo respectivo;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el pertinente acto administrativo por el cual se instrumente el referido Convenio Colectivo de Trabajo;

Por ello, en virtud de las facultades delegadas por el Decreto N° 465/04,

#### **EL MINISTRO DE HACIENDA**

#### **RESUELVE**

Artículo 1º.- Instrumentase, con vigencia del 1/12/10 al 1/12/12, el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires (A.M.M), y la Federación de Profesionales de la Salud de la Ciudad de Buenos Aires;

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese a la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires (A.M.M), y la Federación de Profesionales de la Salud de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Secretaría de Recursos Humanos y a la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

**Grindetti**